

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 10.239/2011

EL Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Lucena y Obejo con fecha 22 de noviembre de 2011 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

LUCENA: Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2011.

OBEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2011.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 22 de noviembre de 2011, desde el día 5 de diciembre de 2011 hasta el 6 de febrero de 2012, ambos inclusive, excepto en Obejo, donde el plazo de ingreso en período voluntario comprende desde el día 7 de diciembre de 2011 al 7 de febrero de 2012.

Formade Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El

abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

- Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
- Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n
- Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
- Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.
- Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.
- Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
- Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
- Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
- Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
- Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.
- Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
- Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.
- Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benitez, 10.
- Servicio de información telefónica 901 512 080 Y 957 498 283 Córdoba a 23 de noviembre de 2011.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.